

Municipio de Chiconcuautla, Puebla

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-21049-19-1508-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1508

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 13,000.9 |
| Muestra Auditada | 13,000.9 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Chiconcuautla, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Chiconcuautla, Puebla, se le ministraron recursos por 13,000.9 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos de obra pública números FORTA/OP/IR3/22034 y FORTA/OP/AD/22067, correspondientes al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Chiconcuautla, Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE CHICONCUAUTLA, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022

| <u>FORTALEZAS</u> | <u>DEBILIDADES</u> |
|--|---|
| | Ambiente de Control |
| El municipio contó con los Lineamientos en Materia de Control Interno y Desempeño Institucional del Municipio de Chiconcuautla, Puebla, aprobados el 18 de enero de 2022 en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, vigentes a la fecha. | El municipio no dio a conocer el código de ética y el código de conducta a otras personas relacionadas con el municipio tales como contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, entre otros. |
| El municipio contó con el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de Chiconcuautla, Puebla, con fecha 4 de enero de 2022, vigente a la fecha. | El municipio careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad, de control interno, de administración de riesgos y de control y desempeño institucional. |
| El municipio contó con el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de Chiconcuautla, Puebla, con fecha 4 de enero de 2022, vigente a la fecha. | El municipio no evaluó el desempeño de su personal en el ejercicio fiscal 2022. |
| El municipio contó con el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Chiconcuautla, Puebla. | |
| El municipio cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, de fiscalización, de rendición de cuentas y armonización contable. | |
| Administración de Riesgos | |
| El municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo de Chiconcuautla, Puebla, 2021-2024, aprobado el 13 de enero de 2022. | |
| El municipio contó con indicadores, metas cuantitativas y parámetros de cumplimiento de los objetivos de su plan estratégico. | |
| El municipio contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de su plan estratégico. | |
| El municipio contó con los Lineamientos del Funcionamiento del Comité de Ética e Integridad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuautla, Puebla, para la administración de los riesgos de corrupción. | |
| Actividades de Control | |
| El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas tal como el "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental". | El municipio careció de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de la administración de riesgos. |
| | El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos y software. |
| | El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones. |
| Información y Comunicación | |
| El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de acceso a la información pública, de fiscalización y de rendición de cuentas. | El municipio careció de una evaluación de los sistemas informáticos. |
| El municipio registró presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones. | El municipio careció de un plan de recuperación de desastres que incluyera datos, hardware y software. |

| <u>FORTALEZAS</u> | <u>DEBILIDADES</u> |
|--|--|
| Supervisión | |
| El municipio evaluó los objetivos y metas de su plan estratégico. El municipio realizó una auditoría interna en el último ejercicio fiscal. | El municipio no realizó auditorías externas en el último ejercicio fiscal. |

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 59 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Chiconcuautla, Puebla, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2022-D-21049-19-1508-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Chiconcuautla, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Chiconcuautla, Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Chiconcuautla, Puebla, recibió del Gobierno del Estado de Puebla recursos por 13,000.9 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria productiva, la cual generó rendimientos financieros por 7.2 miles de pesos; sin embargo, la

apertura y la notificación de la cuenta bancaria se realizó de manera extemporánea, por lo que la ministración correspondiente a enero se recibió en una cuenta bancaria distinta y permaneció 18 días hábiles en ella antes de depositarse a la cuenta bancaria del ejercicio fiscal 2022.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Chiconcuautla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMCH-RA-012/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Chiconcuautla, Puebla, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 13,000.9 miles de pesos, de los cuales destinó 1,181.9 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con los contratos de las obras “Rehabilitación de centro de desarrollo comunitario en la localidad de Toxtla” y “Rehabilitación de tramos críticos de la calle “Buena Vista” de la localidad de Ixtaczoquitla del km 0+000 al 0+900” números FORTA/OP/IR3/22034 y FORTA/OP/AD/22067, respectivamente, correspondientes al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió 1,181.9 miles de pesos y pagó 359.2 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2023 pagó 1,181.9 miles de pesos que representó el 100.0%, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE CHICONCUAUTLA, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Concepto | Monto contratado | Al 31 de diciembre de 2022 | | | | Al 31 de marzo de 2023 | | | | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total | |
|---|---------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------|-------------------|---------------------------------|-------------------|-------------------------|--------------------------------|--|--|
| | | Recurso comprometido | Recurso no comprometido | Recurso devengado | Recurso pagado | Recurso pendiente de pago | Recurso pagado | Recurso no pagado | Recurso pagado acumulado | Total | Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación |
| Rehabilitación de centro de desarrollo comunitario en la localidad de Toxtla. | 899.1 | 899.1 | 0.0 | 899.1 | 359.2 | 539.9 | 539.9 | 0.0 | 899.1 | 0.0 | 0.0 |
| Rehabilitación de tramos críticos de la calle “buena vista” de la localidad de Ixtaczoquitla del km 0+000 al 0+900. | 282.8 | 282.8 | 0.0 | 282.8 | 0.0 | 282.8 | 282.8 | 0.0 | 282.8 | 0.0 | 0.0 |
| Total: | 1,181.9 | 1,181.9 | 0.0 | 1,181.9 | 359.2 | 822.7 | 822.7 | 0.0 | 1,181.9 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaborado con base en los contratos números FORTA/OP/IR3/22034 y FORTA/OP/AD/22067, las solicitudes de pago y su documentación comprobatoria.

4. Con la revisión de la información de la cuenta bancaria utilizada por el municipio de Chiconcuautla, Puebla, para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se constató que al 31 de marzo de 2023 la cuenta bancaria contó con un saldo disponible de 0.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación de manera extemporánea.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Chiconcuautla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMCH-RA-013/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Chiconcuautla, Puebla, registró presupuestal y contablemente los ingresos por 13,000.9 miles de pesos y los egresos de las operaciones seleccionadas con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,181.9 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados; además, se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro; sin embargo, la documentación no fue cancelada con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Chiconcuautla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CMCH-RA-014/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que tres comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,181.9 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública"; además, el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes. Aunado a lo anterior, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio de los contratos.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Chiconcuautla, Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE CHICONCUAUTLA, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022

| Informes Trimestrales | 1 ^{er} | 2 ^{do} | 3 ^{er} | 4 ^{to} |
|-----------------------|-----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | Cumplimiento en la Entrega | | | |
| Ejercicio del gasto | Sí | Sí | Sí | Sí |
| | Cumplimiento en la Difusión | | | |
| Ejercicio del gasto | Sí | Sí | Sí | Sí |

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Chiconcuautla, Puebla, remitió al Gobierno del Estado de Puebla el formato Ejercicio del gasto de los cuatro trimestres, el cual publicó en sus medios locales oficiales de difusión. Asimismo, hicieron del conocimiento de los habitantes del municipio las obras y acciones a realizar con los recursos del fondo, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obra Pública

8. Con la revisión de dos contratos de obras públicas, ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por el municipio de Chiconcuautla, Puebla, por un monto de 1,181.9 miles de pesos, se verificó que una obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres personas y otra por adjudicación directa de acuerdo con los montos máximos establecidos en la normativa; asimismo, se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados. Adicionalmente, las obras se ampararon en contratos formalizados y el contratista renunció a los anticipos pactados; sin embargo, el municipio no proporcionó el acta de junta de aclaraciones y el acta de visita al lugar donde se realizaron los trabajos, los cuales se establecieron en las bases de invitación restringida y adjudicación directa.

El municipio de Chiconcuautla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de junta de aclaraciones y el acta de visita al lugar donde se realizaron los trabajos, con lo que se solventa lo observado.

VERIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE CHICONCUAUTLA, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

| Número | Número de contrato | Descripción del contrato | Monto pagado | Modalidad de adjudicación |
|--------------|--------------------|---|--------------|---|
| 1 | FORTA/OP/IR3/22034 | REHABILITACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE TOXTLA | 899.1 | Invitación restringida a cuando menos tres personas |
| 2 | FORTA/OP/AD/22067 | REHABILITACIÓN DE TRAMOS CRÍTICOS DE LA CALLE "BUENA VISTA" DE LA LOCALIDAD DE IXTACZOQUITLA DEL KM 0+000 AL 0+900" | 282.8 | Adjudicación directa |
| Total | | | | 1,181.9 |

FUENTE: Elaborado con los expedientes unitarios de obra pública proporcionados por el municipio de Chiconcuautla, Puebla

9. Con la revisión de dos expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por el municipio de Chiconcuautla, Puebla, por un monto de 1,181.9 miles de pesos, se verificó que se cumplieron con los plazos y montos pactados, no se realizaron modificaciones a los contratos, las obras se encontraron finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa, y las estimaciones coincidieron con los pagos y contaron con la documentación correspondiente.

10. Con la revisión de dos expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por el municipio de Chiconcuautla, Puebla, por un monto de 1,181.9 miles de pesos, se verificó mediante revisión física que los conceptos de obra seleccionados coincidieron con las estimaciones pagadas y cumplieron con las especificaciones del proyecto, que las obras se encontraron concluidas y que funcionaron correctamente; también se verificó mediante la revisión de la evidencia fotográfica georreferenciada que la ubicación geográfica de las obras correspondió al lugar señalado en los contratos, que las obras tuvieron relación con el objeto establecido y que se concluyeron.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 443.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,000.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chiconcuautla, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos de obra pública números FORTA/OP/IR3/22034 y FORTA/OP/AD/22067, correspondiente al capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública" con un monto de 1,181.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Chiconcuautla, Puebla, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 13,000.9 miles de pesos, de los cuales destinó 1,181.9 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública", en específico de los contratos de obra pública números FORTA/OP/IR3/22034 y FORTA/OP/AD/22067, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió 1,181.9 miles de pesos y pagó 359.2 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2023 pagó 1,181.9 miles de pesos que representó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Chiconcuautla, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de

Coordinación Fiscal. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Chiconcuautla, Puebla, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la información de los cuatro trimestres fue remitida y se informó a los habitantes del municipio de las obras y acciones a realizar.

En conclusión, el municipio de Chiconcuautla, Puebla, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES-180/2023 del 29 de noviembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado uno se considera como no atendido.



CHICONCUAUTLA
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

juntos seguimos haciendo historia



1 CD 1 Hoja.

OFICIO NÚM: TES-180/2023
FECHA. 29 NOVIEMBRE DE 2023
ASUNTO: SEGUIMIENTO OFICIO
DAGF-“A3”/0096/2023

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SANCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DE GASTO FEDERALIZADO “A.3”
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE:

La que suscribe LC. Dalila Ruiz Benítez, Contadora de Tesorería y Enlace Municipal del Municipio de Chiconcuautla, Puebla, por medio de la presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo doy contestación al seguimiento de auditoría no. 1508 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de los resultados finales y observaciones preliminares correspondiente anexando medio magnético certificado (1 cd) lo siguiente:

- Número de resultado 1 (procedimiento Núm. 1.1. Control Interno)
- Número de resultado 9 (procedimiento Núm.: 6.1 Obra Pública.)

sin mas por el momento y esperando cumplir en tiempo y forma quedo de usted como su
s.s.

ATENTAMENTE

L.C.DALILA RUIZ BENITEZ

ENLACE MUNICIPAL

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
R 29 NOV 2023
OFICIALIA DE PARTE
EDIFICIO AJUCC
00

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
R 29 NOV 2023
DAGF - A3
00

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
COL. CENTRO
(776) 761 9018
CODIGO POSTAL 73320
CHICONCUAUTLA, PUEBLA.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Obra Pública

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del control interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la información financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los

pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Obra Pública: En este procedimiento se revisó que las obras públicas realizadas con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, así como de que efectivamente se realizaron.

Áreas Revisadas

El municipio de Chiconcuautla, Puebla.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.